

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.021/15

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación del acuerdo adoptado en la reunión celebrada el día 5 de febrero de 2015 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

En el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/96, de 10 de Enero, se hace preciso, para impulsar el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 1/96, de 10 de enero, en el procedimiento de Dil. Prev. 3111/2014-Gesex 47/2014, Expediente de expulsión nº 46/2014, que se sigue ante la Comisaría Provincial de Ávila, acordó dar trámite de audiencia a D. GELMMY OTONIEL OROZCO GODINEZ, (EXPTE.: 2227/2014), cuyo ultimo domicilio conocido fue en la C/ Agustín Rodríguez Sahagún 36, portal 1-6º 3, 05003 Ávila, para que, en un plazo de quince días, presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes para acreditar:

a) Sus ingresos y situación laboral.

b) En el caso de que sea Ud. casado y los intereses, en el procedimiento, no sean contrapuestos a los de su cónyuge, deberá justificar los ingresos y situación laboral de su cónyuge.

Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita resolverá en función de los datos obrantes en el expediente.

En Ávila, a 5 de marzo de 2015.

El Secretario de la Comisión, *Julián Lozano Manzanero*